MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.2646-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	KAREN DAYANA CACERES ASPRILLA C.C No. 1144201381
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 3.147.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/10/2024
FECHA DE INICIO:	30/10/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado(a) con CC. 16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 DE 1 DE ENERO DE 2024, y acta de posesión No. 005 DEL 1 DE ENERO DE 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0771 del 30 de agosto del 2024 ,quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el señor KAREN DAYANA CACERES ASPRILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1144201381, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2646-2024 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de servicios No.4162.010.26.1.2646-2024, se suscribió con el señor KAREN DAYANA CACERES ASPRILLA, el día 25 de octubre de 2024, y se dio inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II el día 30 de octubre de 2024.

2) Que el contrato quedó estipulado con fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2024.

3) Que se recibió comunicación escrita por parte del equipo de trabajo de gestión humana, en donde solicitan realizar modificación a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2646-2024, en cuanto a aclarar la forma de pago.

4) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo cual podrán realizar modificaciones a los contratos en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes.

5) Que por las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del complemento al contrato, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 3.147.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en (2) cuotas, una cuota por valor de: UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.049.000) y la otra cuota por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.098.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2646-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2646-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

_____

KAREN DAYANA CACERES ASPRILLA
CC. No. 1144201381

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

_____

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Camelo Ortiz – Subsecretario de Fomento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.